



EXPTE. N° 001-X-2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8246/2026.-**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7357/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:


“Utilícese la Plataforma Digital Oficial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy o la que se cree a los fines de publicar los actos de Gobierno mencionados en el Artículo 2° de la presente. La publicación del Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el sitio web, reviste carácter oficial, auténtica y obligatoria y produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa, pudiendo reemplazar a ésta. La publicación en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy será válida desde su incorporación a la plataforma digital utilizada.

En la plataforma referida en el presente Artículo se conservarán todas y cada una de las publicaciones de boletines oficiales realizadas.”.-


ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 19 de marzo de 2026.-

Transcribio 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy